



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

v/b

RESOLUCIÓN NO. 4143.0.21.1969 DE 2016.
(9 DE Mayo DE 2016)

POR LA CUAL SE REVOCA DIRECTAMENTE LA RESOLUCIÓN No. 4143.0.21.1162
DEL 10 DE FEBRERO DE 2016

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, el Decreto Nacional 3433 de 2008 y el Decreto Municipal 0559 de 2002, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2749 del 03 de diciembre del año 2002 el Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio de Santiago de Cali para asumir la administración autónoma de la educación;

Que la secretaría de educación expidió la resolución No.4143.0.21.0497 del 27 de Enero de 2016 "por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No.4143.0.21.8992 de 16 de Diciembre de 2015, mediante la cual se realizó novedad de cambio de propietario del establecimiento educativo "COLEGIO JOHANNES GUTENBERG", debidamente notificada el 08 de febrero de 2016.

Que con posterioridad la Secretaría de Educación expide la Resolución No.4143.0.21.1162 de 10 de febrero de 2016, modifica nuevamente la Resolución No.4143.0.21.8992 de 16 de Diciembre de 2015 por la novedad de cambio de propietario.

Que si bien, dicho acto administrativo es de carácter particular y concreto su notificación no fue surtida, lo cual implica que el acto administrativo no adquirió término de ejecutoria y no tiene efectos frente a terceros, facultando a la administración a revocarlo de manera directa sin consultar a la parte interesada.

Que el artículo 93 de la Ley 1437 de 2011 establece que son causales de revocatoria de los actos administrativos las siguientes:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la Ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.

Que la Entidad con fundamento en el numeral 3° del artículo 93 de la Ley 1437 de 2011, y en aras de no causar agravio injustificado a una persona, procederá a revocar la resolución No.4143.0.21.1162 de 10 de febrero de 2016.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REVOCAR la Resolución No.4143.0.21.1162 de 10 de febrero de 2016 "por la cual se corrige la Resolución No.4143.0.21.8992 de 16 de Diciembre de 2015, mediante la cual se realizó novedad de cambio de propietario del establecimiento educativo "COLEGIO JOHANNES GUTENBERG" con sustento en las razones de hecho y derecho consignadas en la parte motiva de la presente resolución.

97



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN NO. 4143.0.21.1969 DE 2016.
(9 DE MARZO DE 2016)

POR LA CUAL SE REVOCA DIRECTAMENTE LA RESOLUCIÓN No. 4143.0.21.1162
DEL 10 DE FEBRERO DE 2016

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR la publicación de la presente resolución en la
página Web de la Secretaria de Educación.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto no procede recurso alguno de la vía
gubernativa.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, 9 de Marzo de 2016


LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó y elaboró: Ana María Caicedo Avellaneda, Profesional Universitario Inspección y Vigilancia. 
Aprobó: Francisned Echeverry Álvarez, Coordinador Inspección y Vigilancia. 



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21. 1162 DE 2016
(10 DE Feb DE 2016)

POR LA CUAL SE CORRIGE RESOLUCION No. 4143.0.21.8992 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2015"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 3433 de 2008, Decreto 228 de 2008, y el Decreto Municipal 0559 de 2002, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 2749 de 2002 el Ministerio de Educación Nacional certificó al municipio de Santiago de Cali en el sector educativo;

En cumplimiento de las disposiciones del Decreto 3433 de 2008 Artículo 9:

"Modificaciones, las novedades relativas a cambio de sede dentro de la misma entidad territorial certificada, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de nombre del establecimiento educativo o del titular de la licencia, ampliación o disminución de niveles educativos ofrecidos requerirán una solicitud de modificación de acto administrativo mediante el cual se otorgó licencia de funcionamiento, para tales efectos, el titular de la licencia presentara la solicitud, a la que anexara los correspondientes soportes".

Que por medio de la Resolución N° 0712 del 29 de mayo de 2001 la Secretaria de Educación Departamental del Valle del Cauca le concedió Reconocimiento oficial de estudios al establecimiento educativo denominado "COLEGIO JOHANNES GUTENBERG"

Que por medio de la Resolución N° 4143.2.21.3157 de 12 de mayo de 2009, expedida por la Secretaria de Educación Municipal de Santiago de Cali, modificó la Resolución 0712 del 29 de mayo de 2001, en el sentido que otorgó Licencia de Funcionamiento al Establecimiento Educativo denominado "COLEGIO JOHANNES GUTENBERG".

Que posteriormente la Resolución N° 4143.0.21.2106 de 3 de abril de 2013, expedida también por la Secretaria de Educación Municipal de Santiago de Cali, modificó la anterior Resolución realizando el cambio de calendario del B al A del establecimiento educativo COLEGIO JOHANNES GUTENBERG.

Que la Resolución N° 4143.0.21.2106 de 3 de abril de 2013 modifico la Resolución N° 4143.2.21.3157 de 12 de mayo de 2009 en el sentido de índico que el NIT correcto del representante legal del establecimiento educativo es el 94.385.449-7 y que la Dirección correcta del establecimiento Educativo COLEGIO JOHANNES GUTENBERG es la calle 79 N° 26c2-04.

Que la Secretaria de Educación Municipal del Santiago de Cali por medio de la Resolución N° 4143.0.21.6063 de 29 de agosto de 2013, autorizó el cambio de sede del establecimiento educativo denominado "COLEGIO JOHANNES GUTENBERG", Código

97



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21.1102 DE 2016
10 DE Feb DE 2016)

POR LA CUAL SE CORRIGE RESOLUCION No. 4143.0.21.8992 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2015"

DANE 376001036220, ubicado en la CALLE 79 N° 26C-28, Comuna 14, de propiedad de Jimmy Gómez Solarte.

Que el referido establecimiento presta sus servicios en educación formal en los niveles de EDUCACIÓN PREESCOLAR, EDUCACIÓN BÁSICA CICLOS DE LA PRIMARIA Y SECUNDARIA, MEDIA DE CARÁCTER ACADÉMICA, Jornadas Mañana y Tarde, calendario A.

Que el señor JIMMY GOMEZ SOLARTE Representante Legal del COLEGIO JOHANNES GUTENBERG mediante radicación SAC 2015PQR50234 de 14 de diciembre de 2015, solicitó la modificación de la resolución de licencia de funcionamiento por novedad de cambio de propietario allegando los siguientes documentos:

Solicitud de cambio de propietario, formato de cheque de requisitos, cámara de comercio del COLEGIO JOHANNES GUTENBERG, copia de cedula persona natural, y certificado de existencia y representación legal de la FUNDACION JOHANNES GUTENBERG, copia de contrato de compraventa del establecimiento educativo, resolución N° 6063 de 2013.

Que el señor JIMMY GOMEZ SOLARTE mediante SAC 2015PQR51769 solicito corrección de la Resolución No. 4143.0.21.6063 del 16 de Diciembre de 2015, en cuanto a que la dirección correcta del establecimiento educativo es Calle 79 No. 26 C1 - 28, así mismo e cuanto a que el numero correcto de la Licencia de Funcionamiento es el 4143.0.21.6063 del 29 de Agosto de 2013.

En congruencia con los considerandos de la presente resolución procede este despacho a realizar la respectiva corrección y modificación solicitada y,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el Artículo Primero de la Resolución N° 4143.0.21.8992 del 16 de Diciembre de 2015, el cual quedara así: Modificar la Resolución No. 4143.0.21.60633 de 29 de agosto de 2013, el cual autorizó el cambio de sede del establecimiento educativo denominado "COLEGIO JOHANNES GUTENBERG" Código DANE 376001036220, ubicado en la CALLE 79 N° 26 C1 - 28, Comuna 14, en el sentido de indicar que el propietario de dicho establecimiento educativo es la FUNDACION JOHANNES GUTENBERG identificada con NIT 900.011.171-3.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el Artículo Segundo de la Resolución N° 4143.0.21.8992 del 16 de Diciembre de 2015, el cual quedara así: Confirmar en todos sus demás apartes la Resolución N° 4143.0.21. 6063 de 29 de agosto de 2013.

87



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21. **1162** DE 2016
(10 DE FEB DE 2016)

POR LA CUAL SE CORRIGE RESOLUCION No. 4143.0.21.8992 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2015"

ARTÍCULO TERCERO.- Todo - Lo demás contenido en la Resolución No. 4143.0.21.8992 del 16 de Diciembre de 2015.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución se notificará al propietario o al representante legal del establecimiento educativo haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, conforme con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 Notifíquese personalmente o por aviso, en los términos del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los **11** días de **Febrero** de 2016


LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA.
Secretaria de Educación Municipal.

Proyectó y elaboró: Jenny Fernanda Bahamon Gómez - Grupo Inspección y Vigilancia
Revisó: Francisned Echeverry Álvarez, Coordinador Inspección y Vigilancia

